Asunción, Mayo 10 / 902.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P.E.

Decreta:

Art.º 1º Reconózcanse á los Tenientes del Ejército de Chile don Eugenio A. Garay y don Albino Jara en el mismo grado en el arma de infantería y de artillería respectivamente.

Art.º 2º.- Dése de alta en calidad de instructores en el Batallon de Infantería 1º de Línea, el primero y en el Regimiento de Artillería el segundo.-

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.= Entrelíneas= el primero= valen.-